



Las reclamaciones, comunicado y anuncios que se hagan, se remitiran a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibiran.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a su domicilio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

VIERNES 7 DE ABRIL DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 312.

SECCION DE HACIENDA.

Por la Junta de la deuda pública se me dice con fecha 17 del actual, lo que sigue:

Examinado por la Junta en seison de hoy el expediente instruido para indemnizar al Sr. Duque de Osuna el importe de las tercias y diezmos que percibia en las Villas y lugares del Estado de Benavente en esa provincia y la de Leon, y visto que se habia acreditado el valor y cuantia de dichos diezmos de un modo feciente: Visto que se habian hecho las deducciones correspondientes: Considerando que el derecho que se egerecitaba fue declarado en Real orden de 15 de Mayo de 1850 y considerando que se habian observado los tramites y formalidades de instruccion, la Junta conformándose con el dictamen Fiscal, ha reconocido a favor del mencionado, participe la renta líquida de 57,555 reales 4 maravedis para la capitalizacion al 5 p 100 y demas operaciones consiguientes — Lo que manifiesto a V. S. en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, para su conocimiento y efectos correspondientes, esperando se sirva remitirme un ejemplar del Boletin en que se inserte el anuncio que dispone el referido artículo.

Y se inserta en este Boletin oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar y demas efectos convenientes. Zamora 24 de Marzo de 1854, Antonio Guerola.

Num. 313.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gober-

nacion del Reino con fecha 14 del actual me comunica la Real orden circular siguiente

Ministerio de la Gobernacion del Reino.— Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, Negociado 1.—Circular número 28.— El Señor Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de esta provincia lo que sigue.— La Reina (y. D. g.) en vista de una esposicion presentada por D. José Hermenejildo de Amirola y D. Amalio Aillon, fundadores y Directores de la sociedad de seguros mutuos contra la mortandad de ganados titulada «La Indemnizadora» suplicando su Real apoyo y proteccion en favor de la misma, se ha dignado acceder a la espresada solicitud y mandar se recomiende eficazmente a V. E. la espresada sociedad fundada y establecida con todos los requisitos y condiciones legales y cuyos Estatutos han sido previamente examinados y aprovados por el Consejo Real pre-tando de esta manera una garantia cierta y segura a los suscritores cuyos intereses estan tambien bajo la vigilancia del Gobierno ejercido por un Delegado especial — De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1854. —El Subsecretario interino.—Ramon Miranda.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zamora 28 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Num 314.

GACETA DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1854.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña, en escrito fecha 30 del actual, participa que hace algunos dias que el Gobernador civil le dió conocimiento de que se intentaba alterar el orden en la fábrica llamada «España industrial», sita en el pueblo de Sanz: habiendo procurado averiguar quienes eran los instigadores, procedió por lo

noche á su arresto, llevándolos á las cárceles de la capital. A la mañana siguiente acudieron á la expresada fábrica los trabajadores; pero en las salas de los talleres mecánicos á que pertenecían los presos, manifestaron que no trabajarían mientras sus compañeros no fuesen puestos en libertad y algunos padres de familia que intentaron trabajar porque de ello dependía su subsistencia no solo no pudieron conseguirlo sino que fueron maltratados y dos de ellos heridos, lo que motivó nuevas prisiones, llegando el número de los detenidos á 45 hombres y 13 mugeres, quedando todos sujetos á la comision militar, á fin de ser juzgados con arreglo á los bandos y órdenes vigentes.

El dia 27 tampoco concurren á los trabajos, poniendo además en juegos resortes secretos que produjeron el que los operarios de las otras fábricas de Sanz, Hostalfranchs, Gracia, San Martin de Provencals y las de la capital no fueran al trabajo, continuando el retrainamiento en mayores proporciones, aunque sin carácter hostil.

El Capitan general vió con satisfaccion dicho acto, pues como creia que el movimiento lo alentaba la sociedad secreta de socorros, se concluirían bien pronto los socorros de esta, porque llegando á 4000 el número de operarios de ambos sexos que no trabajaban, necesitaban de 16,000 á 20,000 rs. diarios, y en este caso la necesidad obligaria á la generalidad á volver al trabajo, tanto mas cuanto que constaba á dicha Autoridad que se habian pedido auxilios á personas conocidas por sus ideas avanzadas en política, las que se habian negado á ello por ser una cuestion enteramente extraña á la política. Esto no obstante, y para que no se viera á la Autoridad completamente pasiva ó la creyesen indiferente, previno que todos los trabajadores que habian dejado los talleres volviesen á ellos en el término de 24 horas; quedándoles sin embargo el derecho de retirarse despues si su conveniencia ó interés lo reclamaban así; pero haciéndolo cada uno de por si y no tumultuariamente, pues al paso que respetaria la libre voluntad de los primeros, obraria con vigor. Esta disposicion hizo que muchos trabajadores acudieran á sus talleres; pero fueron estorbados por grupos de otros que mas osados se lo impidieron con amenazas.

En cuanto llegó esta noticia á conocimiento de la autoridad militar, dispuso salieran patrullas á recorrer el barrio fabril de la capital y disolver los grupos que encontrasen, arrestando á los que se consideraran como cabezas del motin; medida que produjo la disolucion de los grupos y el arresto de varias personas. El Capitan general creyó conveniente dirigir su voz al pueblo barcelonés para hacer saber sus verdaderos intereses. La misma Autoridad manifiesta tambien que el Gobierno puede estar seguro acerca de la tranquilidad de Barcelona.

El mismo Capitan general, en escrito fecha 31 de Marzo último, manifiesta que despues de haberse disminuido los grupos volvieron á formarse pelotones de gente en mayor número; y si hasta entonces se habian conservado pasivos, empezaron á perder este carácter con el desarme de un guardia civil; lo que obligó á una patrulla de cuatro hombres que le seguia, á hacer fuego, resultando un muerto de los amotinados.

Sobre las cinco de la tarde los grupos que se disolvian á la aproximacion de las patrullas, aunque para volverse á reunir en seguida, se mantuvieron firmes en la calle de la Biereta, y la manzana de casas contigua á ella. El Capitan General dispuso entonces que el Ge-

neral Gobernador de la plaza D. José Marchesi marchara al sitio de la ocurrencia con la fuerza que creyese necesaria, dispersase á los revoltosos prendiendo á cuantos se opusieran. Este General, en cumplimiento de la orden, pasó al lugar de los sucesos donde halló al Gobernador civil de la provincia con la Guardia civil, poniendo en ejecucion el mandato. Los revoltosos que tenian tomadas las azoteas de las casas, empezaron á arrojar sobre la fuerza piedras, tejas y cuantos objetos tenian á mano.

Forzoso fué pues romper las puertas de algunas casas y subir la tropa por ellas, á fin de arrojar á los sublevados que en gran número pudieran evadirse saltando de azotea en azotea, quedando no obstante en poder de las tropas unos 100 presos, y habiendo resultado cuatro de ellos muertos. Despues de este acontecimiento los grupos se disolvieron, y á las nueve de la noche el barrio de San Pablo, que habia sido teatro de los sucesos, porque el resto de la poblacion se mantuvo siempre tranquilo, volvió á recobrar completa calma, en la que se ha pasado toda la noche. El bando publicado por el Capitan general se fijó con profusion en todos los parajes públicos de la capital y en las fábricas. A las nueve de la mañana del 31 avisaron á la Autoridad militar de que se arrancaban los bandos y que se reunian grupos, los que procuraban establecerse en las azoteas de las casas para resistir y hostilizar como en la tarde anterior.

El Capitan general mandó que el Gobernador militar acudiera inmediatamente, con la fuerza necesaria, al sitio de los acontecimientos; que se cerraran las puertas de la plaza para evirar que los trabajadores y gente de mal vivir de los pueblos inmediatos pudiesen engrosar el número de los insurrectos, dispuesto como estaba á reprimirlos y acabar con ellos, bien fuese en las calles ó por la comision militar permanente que mando establecer en la ciudad. Tan decidida actitud impuso á los amotinados; los grupos se disolvieron instantaneamente, y cuando las fuerzas se presentaron, no hallaron la menor resistencia, y si bien los trabajadores no han vuelto á las fábricas; se les ve pasear por las calles en ademan pacífico.

El Capitan general de Cataluña eniende que el verdadero objeto del motin no es la cuestion fabril, sino un movimiento de carácter carlista; y como prueba alega el que el partido liberal, hasta el mas avanzado en ideas, no ha tomado parte alguna, además de que segun las noticias recibidas por dicha Autoridad, una sociedad religiosa formada en la capital y aumentada con empuñoy denominada «Escuela de la virtud», ha tenido gran parte en el motin referido; por lo que ha ordenado la disolucion de dicha sociedad.

El mismo Capitan general recomienda muy especialmente la conducta tanto del Gobernador militar General Marchesi, como la de las tropas que guardan á Barcelona, elogiando tambien el celo del Gobernador civil y demás Autoridades.

El bando del Capitan general dice así:

Operarios: Poseidos como siempre de los sentimientos mas paternales y conciliadores, me dirigo hoy á vuestra cordura y laboriosidad, con la tranquilidad que inspira la razon y la justicia y seguro que no defraudaréis mis legitimas inspiraciones

Un grupo de discolos é insurrectos, de aquellos operarios sin moral ni creencias de que por desgracia abun-

dan los cuerpos numerosos, con dolosa perfidia, han alucinado á unos cuantos incautos para presentarse en hostilidad pasiva hoy pero hondamente rebeldes y significativos en sus miras.

Han aparentado una queja de orden interior-fabrik, y como no se deriva del aumento de precio, extension de las piezas, ni aquellas otras que de buena fé ó por equivocada creencia se originan y debaten, han tomado pié de la negativa á sus razones, abandonando el trabajo en que libran sus inocentes familias la susistencia.

Pero el plan no se ha limitado á una simple desercion han hido mas lejos: exigen ya por medio de las amenazas mas fulminantes y misteriosas, y algunas agresiones parciales, que los operarios, reputados por los mas tímidos y recelosos, se astengan del trabajo, creando una crisis desventajosa á los fabricantes, que habian de consumir la fuerza de sus vapores en determinado número de telares.

La Autoridad, responsable del orden y tranquilidad pública, forzosamente tenia que intervenir, y como detubiera á los principales culpables de tan maquiavélico plan, entregándoles sin demora al brazo de la ley ha dado origen á los restantes á formar un plan de peticion el mas audáz, puesto que tiende á que la Autoridad, abdicando su dignidad, honor y deberes, influya en los Tribunales de Justicia para una solucion favorable.

¡Insensatos, no conocen que el respeto á la ley es la primera base del código fundamental y la garantía del edificio social político!

La Autoridad no mata su noble mision ni desprestigia los medios confiados á su custodia, á fin de conservar á toda costa la tranquilidad y sosiego público.

Comprendiendo los revoltosos de autemanc que no seria acogido su deseo, han formado un vasto plan de resistencia, apelando á los medios mas sutiles é ingeniosos para retraer á sus compañeros del trabajo, bajo las amenazas mas fulminantes, seguros que esta arma hábilmente manejada daria sus resultados.

En efecto, han conseguido una parte de sus deseos, y los fabricantes esperan en vano con sus telares abiertos á que vayan á ocupar los operarios.

Tan noble afan no se cumple: al contrario, se continúa fomentando el retraimiento.

Hé aquí la iniciativa directa y eficaz de mi Autoridad.

Soy justo, soy razonado siempre escuchó: para mí no hay descanso, no hay mas que un deseo: amo el bien estar del pais; amo su tranquilidad; gozo con la felicidad que disfrutan las familias.

Que se hacen quen á mí los que tengan agravios y serán desagraviados por la fuerza de la ley y de la justicia.

Pero hoy no existen quejas, no hay mas que error, obcecacion, y quien sabe, si, como sospecho, un vertigo revolucionario.

Así, en nombre de los principios de eterna razon y justicia os exhorto, operarios, que abandonando las perfidas sugerencias de los que hábilmente os explotan en estos momentos, os entreguéis á vuestro habitual trabajo, que es el reposo, y vuestro porvenir, el de vuestras mugeres é inocentes hijos.

No se trata, como sabéis, de una cuestion fabril, y si de orden público.

Aljaos del teatro de los escándalos, del desorden de la anarquia, en una palabra, de la sangre.

Y sino sabed: Que el orden y la tranquilidad pública serán guardados con la mayor escrupulosidad y firmeza; que la Autoridad no vacila ni teme.

Que dieto con esta fecha las órdenes mas terminantes á todos mis subordinados para que todo grupo, cuquiera que sea su número, se disuelva con el acero y el fuego, exigiendo la mayor responsabilidad á los que no secundar mi brio y energía,

Por tanto, usando de las facultades que me concede el estado excepcional en que se encuentra el Principado, vengo en dictar el presente

BANDO.

1.º Quedan prohibidos desde esta fecha todos los grupos y reuniones de operarios y gente sospechosa. Si á pesar de este terminante mandato se verificara, los Jefes de las guardias, patrullas y fuerzas militares que al intento destinare los disolverán haciendo uso de las armas.

2.º Toda resistencia á la fuerza militar, así como los que alteraren la tranquilidad pública por medio de gritos subversivos ó provocaciones tumultuarias, serán pasados por las armas, previo un proceso verbal sustanciado y fallado por el tribunal de la comision militar establecida en esta plaza, y en el término de 24 horas.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia publíquese y fijese en todos los sitios de costumbre.

Barcelona 30 de Marzo de 1854.—El Capitan general, Ramon de La Rocha.

El Gobernador de la provincia de Barcelona comunica al Ministerio de la Gobernacion los mismos partes que el Capitan general. De los que llevan la fecha de 30 y 31 últimos aparece que los trabajadores habian seguido el dia 30 sin querer asistir á sus respectivos talleres, y con el mismo pretexto de que no se les retribuia debidamente, se habian reunido en grupos de 800 y de 1000 hombres que pasaban ya á vias de hecho acometiendo en la plaza del Padró á una patrulla de cinco guardias civiles, y quitando el fusil á uno, á quien amenazaron con navajas y grandes palos. La salvacion de este se debió al arrojo de los demas compañeros, y especialmente al cabo, que atravesó de un balazo á uno de los agresores, el cual se cree que haya muerto.

En este estado las cosas, el Gobernador de la provincia montó á caballo, y con un Oficial y ocho individuos de la Guardia civil de infanteria logró disipar los grandes grupos que se hallaban en la misma plaza; pero notando que la insurreccion tomaba un carácter mas grave, se dirigió á dar noticia de lo que ocurría al Capitan general para que adoptase las disposiciones que creyere convenientes. Dispuso en efecto la Autoridad militar la publicacion de un bando; que las tropas se pusiesen sobre las armas, y que el Gobernador militar recorriese con una escolta de caballeria los puntos que infundiesen mas recelo.

En este tiempo el Coronel del regimiento de Guadalupe, que con dos compañías tenia circunvalada una manzana de casas de que se habian apoderado los insurrectos, los cuales tiraban desde sus balcones y terrados piedras, ladrillos y muebles á la tropa, hizo que esta se apoderase del terrado de la cárcel, que se halla inmediato á la manzana, y desde la calle hiciese fuego á los trabajadores, de lo cual resultaron un Oficial de la Guardia civil y dos guardias de infanteria contusos, uno mas, herido tres trabajadores muertos y una muger herida.

En aquellos momentos tuvo aviso el Gobernador de

la provincia de que muchos de los trabajadores se atrincheraban del mismo modo que acaba de referirse en algunas casas de la calle de la Arrietera, y dispuso que varios guardias de infantería subiesen á las azoteas desde donde tiraban los amotinados piedras y otros efectos; habiendo conseguido por este medio apoderarse de los obreros que allí estaban. Lo mismo se efectuó en otras casas de una calle inmediata con el auxilio de una compañía del cuartel de San Pablo que se unió al Gobernador de la provincia.

En las casas ocupadas por la Guardia civil y por la tropa fueron cogidos 72 trabajadores que, conducidos á la ciudadela, se pusieron á disposición del Capitán general.

Convencidos los trabajadores de que nada podían alcanzar, vista la decisión y lealtad de las Autoridades y de la guarnición, procuraron irse retirando de aquellas calles al comenzar la noche, en tal manera que á las ocho de la misma solo transitaba por ellas un corto número de personas inofensivas, las patrullas del ejército y los empleados de vigilancia.

A las dos de la noche se fijaron los bandos del Capitán general: y al día siguiente hacia las diez de la mañana aparecieron arrancados, comenzando los trabajadores á reunirse en las mismas calles, en tan considerable número que los menestrales tuvieron que cerrar sus talleres, habiendo prohibido también los amotinados á los impresores que concurriesen á sus oficinas.

Crée-se según los datos que han podido adquirir las Autoridades, que ha tenido parte en esta conmoción popular en el partido carlista.

A última hora la actitud de los trabajadores era pacífica, y se esperaba que comenzasen á dirigirse á sus respectivos talleres.

Núm. 315.

Por traslación á otro pueblo del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Cirujano de Villalba de la Lampreana, cuya dotación consiste en 150 fanegas de trigo de buena calidad pagadas por los vecinos en el mes de Agosto de cada año. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes francas de porte al mencionado Ayuntamiento en el término de un mes. Zamora 4 de Abril de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 316.

El Alcalde de Viñuela me da parte de que en aquel pueblo se hallan deteuidos dos cerdos que se aparecieron en el término; y á instancia del mismo se anuncia al público á fin de que la persona á quien pertenezcan pueda presentarse ante dicho Alcalde á hacer las reclamaciones que le convengan. Zamora 22 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 317.

Por traslación á otro pueblo del que la obtenía se halla vacante la plaza de Médico-cirujano, de Castrillo de la Guareña, con la dotación anual de 250 fanegas de trigo bueno, pagadas anualmente por los vecinos,

(4)

con inclusión de la harba, y 100 rs que hay consignados en el presupuesto municipal, 10 rs por los partos y además los golpes de mano airada. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á el Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes. Zamora 22 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 218.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia, Guardia civil y demás que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de Pablo Baena, vecino de Cañizo; y conseguido lo detendrán y remitirán con toda seguridad á mi disposición para entregarlo al Sr. Juez de primera instancia de Benavente, por quien es reclamado. Zamora 22 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

JUZGADOS.

Núm. 319.

D. José Sabater Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á Marcos Rodriguez Gonzalez vecino del Rio Juzgado de trives provincia de Oviedo procesado en este Juzgado por aprehension de algunos efectos; para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le designan, comparezca en este tribunal á ser notificado de la providencia fiscal dictada en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá aquella su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Marzo 21 de 1854.—José Sabater.—L. Angel Bustamante.

Núm. 320.

D. Ignacio Suarez Juez de 1.ª instancia de esta villa de Alcañices y su Partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á todos los acreedores de D. Domingo Antonio Lopez vecino de esta villa para que dentro de 15 dias que les presijo por primero, último y perentorio término comparezcan ante mi y en el oficio del presente Escribano por si ó por medio de Procurador con poder bastante á deducir su derecho en el juicio de concurso y dimision de bienes que el referido D. Domingo tiene echo para satisfacerles sus créditos; con apercibimiento de que pasado el término referido, declararé por bien formado el concurso y les parará perjuicio, procediéndose en seguida á lo demás que haya lugar en derecho. Dado en Alcañices á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Ignacio Suarez —D. O. D. S. S.—Manuel Marron

Imprenta de Pablo Vallecillo.



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

En la Gaceta del día 5 del corriente se lee lo que sigue.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña en escrito fecha 1 del actual manifiesta que la poblacion de Barcelona continuaba tranquila el día 31 del pasado, si bien los trabajadores no habian acudido al trabajo, y se paseaban por las calles y paseos sin carácter hostil. Este estado siguió hasta la noche en que se retiraron á sus casas, sin que haya habido el menor acontecimiento. Las noticias que habia recibido dicha Autoridad le hacian creer que todo concluiría pacíficamente; pero á la fecha del parte la poblacion continuó en la misma situacion.

La mayoría de los obreros, gente pacífica y que solo piensa en ganar su subsistencia y la de sus familias, se halla dispuesta á volver á los trabajos; pero los menos, discolos, revoltosos ó ganados por agentes que no se han podido descubrir, intiman y obligan á la mayoría á retraerse de su propósito: así es que unos por temor y otros por maldad mantienen la poblacion en un estado que no puede prolongarse.

Después del bando publicado el día 30, creyó oportuno la Autoridad militar de Cataluña obrar con moderacion en virtud de los avisos que recibia y de las súplicas de las corporaciones locales; mas como esto no ha dado los resultados que se prometia dicha Autoridad, resolvió publicar otro bando, adoptando además las disposiciones convenientes para el cumplimiento de las órdenes, entre las que se halla la de disolver todo grupo de gente por mas inofensivo que parezca, puesto que el plan y el consejo de los perturbadores es la resistencia pasiva, á fin de probar el poder de la Autoridad y llegar á un objeto que todavia está encubierto.

El Capitan general cree que no es una cuestion fabril, sino que alucinados ó intimidados los trabajadores, están sirviendo de excusa á una idea revolucionaria que indudablemente se dará á conocer si siguiera la situacion en que se encuentra la poblacion de Barcelona; por lo que es necesario anonadarla en su origen con determinaciones enérgicas que, ejecutadas sin vacilacion, produzcan el respeto á la ley y al gobierno.

A las tres de la tarde, hora en que salia el correo, el Capitan general de Cataluña tenia esperanza de que se cumpliría en todas sus partes el bando; y por si se veia en el caso de dictar medidas extraordinarias, habia dispuesto la concentracion de fuerzas en la capital. y

que el vapor *Lepanto* se preparara por si fuera necesario utilizar los servicios de la marina de guerra

El bando del Capitan general dice así:

Toda vez que despues de haber exortado á la obediencia á los que, con escándalo del orden público tienen en agitacion esta capital hace tres dias, y no debiendo ni aun tolerar la resistencia pasiva á que los agitadores se han reducido despues de la publicacion de mi bando del 30 último, vengo en mandar:

Artículo 1.º A las dos de la tarde de hoy, los Obreros de las Fábricas, y los trabajadores de todos oficios que habían abandonado los Establecimientos, se encontrarán en ellos entregados á sus ocupaciones; y desde los mismos, si tuviesen alguna reclamacion ó peticion que hacer relativa á sus intereses particulares, podrán dirigírmela, seguros de que será atendida si fuere razonable y justa.

Art. 2.º Los dueños de Fábricas y Establecimientos, tendran abiertos, los suyos respectivos, y los que no lo hicieren, incurrirán en la pena que gubernativamente les imponga, para recibir á los obreros y trabajadores que se presenten al trabajo; y á la hora indicada de las dos de la tarde entregarán al celador del barrio una noticia nominal, y de cuya exactitud me serán responsables en cualquiera tiempo, de los que hayan dejado de presentarse pidiendo volver á sus ocupaciones ordinarias.

Art. 3.º Y último. Desde la hora señalada de las dos de la tarde, los que resultasen inobedientes á lo mandado terminantemente en el artículo primero, serán perseguidos, presos y considerados como rebeldes á la Autoridad, y atentadores al orden y á la tranquilidad pública.

Fijese en los parages de costumbre, y demas que se crea conveniente para que estas disposiciones tengan toda publicidad.—Barcelona 1.º de Abril de 1854. El Capitan General,—Ramon de la Rocha.

Con posterioridad á dicha fecha he recibido los siguientes partes de los Sres. Gobernadores de las provincias de Barcelona y Gerona, por los cuales se ve el giro tranquilo que han tomado los sucesos, y la esperanza de su pronta terminacion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

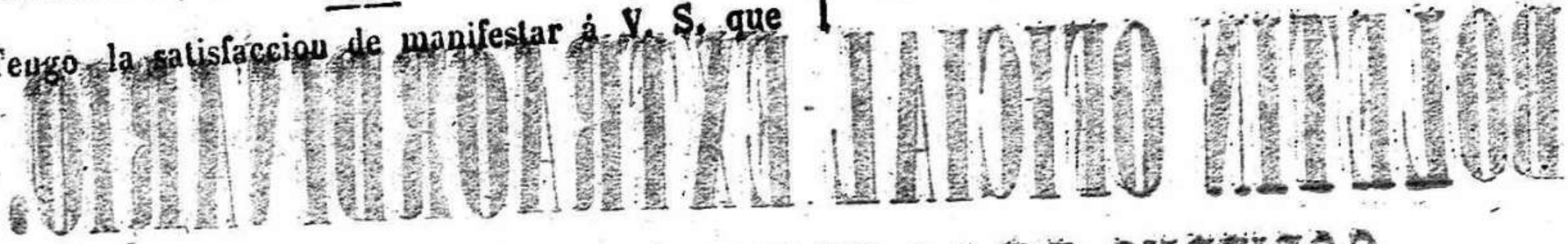
Tengo la satisfaccion de manifestar á V. S. que en

esta provincia de mi cargo se disfruta de la mas completa tranquilidad. Ayer los trabajadores se negaron á ir á sus faenas pero sin hostilidad alguna; hoy comu- feriado no han podido realizarlo, pero se tiene segu- ridad de que mañana trabajarán todos y se volverá el estado normal del pais
 Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 2 de Abril de 1854 — Melchor Ordoñez.

en esta provincia de mi cargo se disfruta de la mas completa tranquilidad, pues no han tenido eco en ella los acontecimientos de Barcelona.
 Dios guarde á V. S. muchos años. Gerona 1.º de Abril de 1854 — Joaquin Maximiliano Gibert.
 Todo lo que he creido oportuno hacer saber al público para su conocimiento y á fin de que no se desfigure la verdad de los hechos. Zamora 7 de Abril de 1854 — Antonio Guerola.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Tengo la satisfaccion de manifestar á V. S. que



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

que el vapor á vapor se prepara por si fuera necesario para utilizar los servicios de la marina de guerra.

En la Gaceta del día 5 del corriente se lee lo que sigue:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Imp. de Pablo Vallecillo.

El bando del Capitan general dice así:
 Los señores de mi cargo se disfruta de la mas completa tranquilidad. Ayer los trabajadores se negaron á ir á sus faenas pero sin hostilidad alguna; hoy comu- feriado no han podido realizarlo, pero se tiene segu- ridad de que mañana trabajarán todos y se volverá el estado normal del pais
 Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 2 de Abril de 1854 — Melchor Ordoñez.

El Capitan general de Cataluña publica el bando siguiente: Los señores de mi cargo se disfruta de la mas completa tranquilidad. Ayer los trabajadores se negaron á ir á sus faenas pero sin hostilidad alguna; hoy comu- feriado no han podido realizarlo, pero se tiene segu- ridad de que mañana trabajarán todos y se volverá el estado normal del pais
 Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 2 de Abril de 1854 — Melchor Ordoñez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Tengo la satisfaccion de manifestar á V. S. que